



Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 2619-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por la Sra. SOCORRO POZO REYES; el Informe N°00135-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Proveído S/N expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha 14 de marzo de 2018 y el Proveído S/N de fecha 42 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. SOCORRO POZO REYES, identificada con DNI N°80421619, mediante Expediente N° 2619-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, solicita el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su menor hijo José del Carmen Mendoza Pozo, pues se encuentra delicado de salud, con el diagnóstico de leucemia, habiendo sido derivado a la ciudad de Lima; y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N°00135-2018-SGP/MPM-CH (14.03.2018), la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Proveído S/N de fecha 14 de marzo de 2018, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. SOCORRO POZO REYES; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles); en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Prov. Morropón Chulucanas
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

